

El derecho a la ciudad en América Latina

Visiones desde la política

Fernando Carrión y Jaime Erazo
coordinadores

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Humanidades
Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad
Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe
International Development Research Centre IDRC/CRDI
Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

México 2016



International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international



Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales



Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais



El derecho a la ciudad en América Latina : visiones desde la política / Fernando Carrión y Jaime Erazo, coordinadores. -- Primera edición
ISBN: 978 607 02 8415-1
1. Ciudades y pueblos -- América Latina. 2. Política urbana -- América Latina. 3. Sociología urbana -- América Latina. I. Carreón, Fernando editor. II. Erazo, Jaime, editor
HT127.5.D46 2016
LIBRUNAM 1907200

El derecho a la ciudad en América Latina
Visiones desde la política
Fernando Carrión y Jaime Erazo (coordinadores)

Primera edición: octubre de 2016
ISBN: 978 607 02 8415-1

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México
www.unam.mx

Coordinación de Humanidades
Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria.
Delegación Coyoacán, c.p. 04510, Ciudad de México.
www.coord-hum.unam.mx

Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad
República de Cuba núm. 79, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc.
c.p. 06010, Ciudad de México.
www.puec.unam.mx

Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe
Piso 8, Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, México.
c.p. 04510, Ciudad de México.
www.cialc.unam.mx

International Development Research Centre IDRC/
Centre de Recherches pour le Développement International CRDI
www.idrc.ca

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – Conselho Latino-americano de Ciências Sociais
Secretario Ejecutivo: Pablo Gentili
Directora Académica: Fernanda Saforcada

EEUU 1168| C1101 AAx Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel [54 11] 4304 9145/9505. Fax [54 11] 4305 0875| e-mail clacso@clacso.edu.ar
web www.clacso.org

Esta publicación cuenta con el apoyo financiero por parte del IDRC.

CLACSO cuenta con el apoyo de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional

Este libro está disponible en texto completo en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO.

El contenido de esta obra es responsabilidad del autor.
Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio
—incluidos los electrónicos— sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y Hecho en México / Printed and made in Mexico

Índice

Introducción 9
Markus Gottsbacher y Jaime Erazo

CAPÍTULO I. POLÍTICAS PÚBLICAS Y DERECHO A LA CIUDAD

Cuestión social y el derecho a la ciudad 23
Alicia Ziccardi

Política de vivienda, organización del espacio y participación ciudadana. 41
Martha Schteingart

Políticas urbanas e innovación social. Entre la coproducción y la nueva
institucionalidad. Prácticas significativas en España 49
Joan Subirats

El derecho a la ciudad en la Ciudad de México:
utopía, derechos sociales y política pública. 73
Víctor Delgadillo

Donde la ciudad pierde su esencia: lucha de las clases medias por
el espacio público y el derecho a la ciudad en ciudad de Panamá 91
Magela Cabrera Arias

El derecho humano al agua y las contradicciones urbanas y regionales del
abastecimiento del agua a la Ciudad de México 109
Arsenio E. González Reynoso

CAPÍTULO II. DINÁMICAS DE PROTESTA Y CONFLICTIVIDAD URBANA

¿Qué producen los conflictos urbanos? 127
Patrice Melé

Las transformaciones de los conflictos y los movimientos sociales
en las ciudades latinoamericanas 157
Emilio Pradilla Cobos

Ciudades sitiadas. La seguridad para la Copa de 2014
y las Jornadas de Junio en Brasil 173
Any Brito Leal Ivo

Conflicto urbano en la Ciudad de México:
el caso de la Supervía Poniente 201
Juana Martínez Reséndiz

CAPÍTULO III. POLÍTICA URBANA

La urbanización, ¿mercancía o derecho? Una discusión para la política urbana. . 219
Pedro Pérez

Nuevas políticas urbanas, gentrificación y resistencia: movimientos sociales
incipientes en Querétaro 241
Emiliano Duering, Carmen González y Daniel Hiernaux

Asentamientos irregulares y nuevas políticas urbanas en Bolivia:
el desafío de la participación institucionalizada. 259
Nataly Viviana Vargas Gamboa

CAPÍTULO IV. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

Jóvenes y ciudadanía en la Ciudad de México 281
Lucía Álvarez Enríquez

Territorio desigual y ciudadanía en Acapulco.
Una mirada analítica frente a la segregación socioeconómica 315
Óscar Torres Arroyo

Ciudadanía, espacio urbano y actoría social de la infancia:
¿Qué derecho a la ciudad para las niñas y los niños en la Ciudad de México? . . . 333
Tuline Gülgönen

Vida y muerte de la organización en barrios: memoria colectiva de la convivencia
urbana en la ciudad de San José, Costa Rica 349
Paulo Coto Murillo y Julio Solís Moreira

CAPÍTULO V. REFORMA Y PLANEACIÓN URBANA

Nuevos enfoques y herramientas para la regulación del suelo en Argentina.
Una lectura desde la perspectiva de la reforma urbana 381
Beatriz Cuenya

Los sujetos patrimoniales del centro histórico: de la valoración identitaria a la
valorización mercantil. Una exploración inicial desde la Ciudad de México 397
René Coulomb y Edna Elena Vega Rangel

Democracia, planeación y participación en Colombia. Marcos institucionales
y prácticas para la construcción de ciudad popular. 415
Liliana M. Sánchez M. y Alberto L. Gutiérrez T.

La planeación de las áreas verdes como una expresión del derecho a la ciudad:
análisis de caso de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 431
Elsa Pérez Paredes y María Concepción Martínez Rodríguez

CAPÍTULO III

POLÍTICA URBANA

La urbanización, ¿mercancía o derecho?

Una discusión para la política urbana

Pedro Pírez*

Introducción

Comienzo desde el sentido común: el suelo urbano es una porción de la superficie de la Tierra (el término es relativamente intercambiable con el de *tierra urbana*). En ese registro encontramos que se distingue entre *suelo* y *suelo urbano*. El primero puede confundirse con la superficie de la Tierra,¹ en una noción genérica que implica una función de soporte material. Por ejemplo, el lugar donde se asienta una sociedad (territorio nacional, *suelo patrio*).² La noción de *suelo urbano* se acerca más a la de *porciones*, de diferente tamaño, que se definen por ser capaces de sostener alguna condición social particular. Por ejemplo, el *piso* de una habitación,³ pero con un sentido más específico: el *piso* de un *asentamiento*

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas: Universidad de Buenos Aires.

¹ Primera acepción en el Diccionario de la Real Academia Española (www.lemma.rae.es/drae/?val=suelo).

² Acepción 8: territorio (superficie terrestre de una nación, región, etcétera).

³ Esa es la acepción 6 del Diccionario de la Real Academia Española.

urbano. Es una porción de la superficie terrestre que actúa como soporte físico de una aglomeración urbana o de parte de ella. Esa superficie, suelo urbano, suele ser fraccionada en “lotes” que son una parte, una parcela en la que “se divide un terreno destinado a la edificación”.⁴ En suma, hablar de suelo urbano es hablar de urbanización, de *suelo urbanizado*.

Ese *suelo urbanizado* es la base de la vida social aglomerada que, desde el siglo XVIII, se ha constituido en la tendencia fundamental de las formas sociales. Eso significa que la reproducción social, colectiva e individual se basa en el acceso a la ciudad como totalidad de suelo urbanizado. Es por esa razón que el acceso a la urbanización es considerado un derecho: desde las iniciales formulaciones de la vivienda, entendida de manera fragmentada como *techo*, pasando por nociones más complejas que incluyen las infraestructuras y servicios que hacen posible habitar un lugar, hasta considerar a la centralidad urbana como lugar de satisfacción de necesidades de muy diferente naturaleza. La ciudad, como totalidad urbana, queda definida como derecho de los habitantes, integrando una noción amplia de ciudadanía.

El derecho a la ciudad es parte de la consolidación de la modernidad con la expansión de las nociones de progreso y de ciudadanía universal (Devalle, 2004). Esa formulación implica el reconocimiento de la existencia de un derecho al asentamiento. Esto es, insertarse dentro del conjunto de los soportes materiales que permiten la vida social aglomerada en referencia a la reproducción de la población en las condiciones adecuadas de tiempo y lugar. Como derecho de ciudadanía su construcción social-histórica es parte de un proceso muy amplio, como veremos, a partir de la contradicción con la producción mercantil de la ciudad. Consecuentemente, ese derecho implica una definición contradictoria con la naturaleza económica mercantil de la ciudad, garantizando su acceso con base en disposiciones normativas nacionales e internacionales.

El derecho a la ciudad se configura como parte de la modernidad en una noción universal, real o potencial. Realidad que se consolida en situaciones históricas particulares. Así sucedería, por ejemplo, en situaciones de estado de bienestar, cuando la universalidad no es negada por la existencia de diferentes condiciones socioeconómicas que podrían condicionar su goce o ejercicio, sino

⁴ Según la acepción 3 del diccionario de la Real Academia Española (www.lema.rae.es/drae/?val=lote).

que se basa en procesos de redistribución económica. Por ello, la ausencia o ineficacia de las garantías para el goce universal del derecho a la ciudad implican una suerte de deuda social respecto de quienes no están en condiciones de acceder mercantilmente. Deuda social vinculada a la falta o debilidad de políticas públicas.

En este artículo se trabajará la significación histórica del *suelo urbano*⁵ como derecho, frente a su significación como mercancía. Es, sin lugar a dudas, un recorte en la configuración de la urbanización en la ciudad capitalista, que permite pensar sobre el papel de las políticas públicas. En este nivel, el trabajo analizará la relación de esos procesos con las políticas nacionales, dejando de lado las situaciones locales que son enfrentadas por los gobiernos municipales. Para ello realizaré una breve explicación conceptual, luego haré una referencia al proceso de urbanización en las sociedades latinoamericanas para terminar con breves reflexiones.

La producción mercantil de la ciudad y su desmercantilización: las bases del derecho a la ciudad

A partir del sentido común, entiendo el suelo urbano como una totalidad de parcelas (lotes) capaz de sostener las construcciones que *soportan* una aglomeración urbana (Clichevsky, 1990: 273). Parcelas que, para ello, están preparadas (acondicionadas), *urbanizadas*. El suelo urbano es una *porción urbanizada* de la superficie de la Tierra. Así es un conjunto de elementos físicos que sostiene la aglomeración social: lotes, viviendas, infraestructuras y equipamientos, locales para actividades, etcétera. Esos elementos son condiciones de la urbanización, de su capacidad de soportar de manera general la reproducción de la vida social aglomerada, de su población y actividades. Soportan al conjunto de las relaciones que estructuran y/o desestructuran a cada sociedad en particular, y no únicamente a su reproducción económica. Si hacemos un uso análogo de condiciones de la producción, pero de manera explícita referido a condiciones de soporte de la sociedad aglomerada y, por ende, de mucho más que de la producción

⁵ Esta formulación indica la focalización en los procesos que producen y distribuyen los bienes materiales que integran la urbanización.

económica, es posible también diferenciar entre condiciones particulares y generales de urbanización. Estas sostienen: “acumulación del capital (producción, circulación y cambio), reproducción de la población (fuerza de trabajo y no trabajo), reproducción de lo jurídico-político (política y Estado) y de lo ideológico” (Pradilla, 2013: 186).

Para identificar los bienes que integran las condiciones generales de la urbanización es necesario tener en cuenta las diferencias de tiempo y lugar. Las mismas sociedades han modificado considerablemente en el tiempo esas condiciones. La historia de la urbanización capitalista es clara: relaciona las fases de desarrollo con los soportes que se consideran necesarios. Consideración que depende no sólo de una función técnica que puede derivarse de las modalidades tecnológicas de producción y los soportes de infraestructura que requieren, sino de relaciones sociales, políticas e ideológicas, particularmente en las relacionadas con soportes de la reproducción de la población. De la misma manera, distintas formaciones sociales capitalistas contemporáneas definen de forma diferente esas condiciones.

En toda sociedad capitalista los soportes físicos que integran las condiciones generales de la urbanización son el resultado de una pluralidad de procesos particulares de producción (económica) que se determinan en escenarios o ámbitos diversos (local, regional, nacional, internacional). Esos procesos de producción están organizados, predominantemente, por agentes capitalistas con la finalidad de acrecentar la acumulación de capital, introduciendo los productos en el circuito monetario. Esa acumulación puede entenderse desde la teoría de la plusvalía: la fuerza de trabajo se *asimila* a una mercancía cuya excepcional característica es que el valor contenido en ella (equivalente al valor de los bienes que consumen los trabajadores para su reproducción) es menor que el que ella agrega al producto final. Esa diferencia, la plusvalía, es la fuente de la ganancia capitalista y solamente pueden obtenerla los agentes que disponen del capital inicial necesario para acceder a las técnicas de producción más eficientes (Jaramillo, 2012: 64). De allí que, como toda producción capitalista, esos bienes se destinan a satisfacer necesidades (bienes de uso) de individuos, familias o actividades siempre que su intercambio en el mercado permita obtener la cantidad de recursos monetarios suficientes para realizar el circuito de la acumulación (bienes de cambio).

Mercantilización y reproducción de la fuerza de trabajo en el capitalismo avanzado

La población urbana depende de su *capacidad monetaria* para acceder a los medios de su reproducción (Esping-Andersen, 1993: 41), incluyendo las condiciones de la urbanización. Esos bienes se producen, justamente, para ser adquiridos por una *demanda solvente*. Esa solvencia puede originarse en tres fuentes de recursos monetarios: ganancia, renta o salario. La población no propietaria (de capitales productivos o de inmuebles) debe obtener esos recursos sometiéndose a las relaciones del mercado de fuerza de trabajo por un salario, con la subordinación y los riesgos que la dinámica de dicho mercado supone: limitación del salario frente a las necesidades, dependencia de la inestabilidad de las relaciones salariales, desigualdades en la distribución de los ingresos, etcétera. Como consecuencia, cierta cantidad de familias tendrá dificultades serias para contar con recursos monetarios suficientes para la totalidad de los bienes que necesita para su reproducción; más aún, porque los bienes urbanos son particularmente costosos. Esto significa la dificultad o imposibilidad para esa población del acceso mercantil a las condiciones urbanas de su reproducción.

Históricamente, la mercantilización de la fuerza de trabajo supuso la eliminación de procesos preexistentes no capitalistas y no mercantiles que permitían la reproducción social. Si bien esas actividades mostraron cierta persistencia, se convirtieron en residuales para la reproducción de la fuerza de trabajo (Offe, 1990; Topalov, 1979). Esa persistencia, aún con su carácter residual, permitió introducir en la reproducción de la fuerza de trabajo componentes no reconocidos en el salario⁶ que, al tiempo que facilitan la reproducción, contribuyen al proceso de acumulación, al mantener bajo el valor de la fuerza de trabajo. Su debilitamiento subordinó aún más la reproducción de la población a sus capacidades monetarias. Esa plena mercantilización, como tendencia, implicó la emergencia de contradicciones que contribuyeron a la configuración histórica de una reestructuración que las reencauzara (Offe, 1990).

En el desarrollo clásico del capitalismo, la reproducción de la fuerza de trabajo y las contradicciones generadas por su mercantilización, fueron enfrentadas con la emergencia de procesos específicos de desmercantilización como

⁶ Por ejemplo, la aplicación del trabajo doméstico para la producción de alimentos y vestidos de la familia (o la producción urbana no mercantil).

parte del papel que fue asumiendo el Estado como garante de la reproducción de las relaciones capitalistas. Es evidente la relevancia de una dimensión política de esos procesos. Una larga y contradictoria historia fue configurando ese papel que se cristalizó en el *Estado de Bienestar* (Castells, 1995; Esping-Andersen, 1993; Offe, 1990; Topalov, 1979), nombre que apunta a indicar que el bienestar de los individuos ya no depende únicamente del circuito económico.

El empleo de mano de obra (con diferente calificación) en los aparatos burocráticos del estado, en sus diferentes ámbitos territoriales y sectoriales, implica la existencia de fuerza de trabajo no mercantilizada. En esos casos, la relación laboral no es de intercambio sino de soberanía política y, pese a la dependencia del salario, no se trata de “un ‘precio de equilibrio’ en una transacción de intercambio” (Offe, 1990: 52). El Estado no *compra* el trabajo que realizan sus funcionarios ni *vende* los productos. El dinero con el que se paga es renta, no capital, y se aplica como resultado de una decisión política en un presupuesto soberano y no como una inversión de capital variable (*Ibidem*). Consecuentemente, buena parte de los procesos de su reproducción también están desmercantilizados: seguros de desempleo y de retiro, condiciones de educación y salud, etcétera (Offe, 1990: 53).

Si bien esa fuerza de trabajo no mercantilizada ocupa un lugar *residual* (*Ibidem*) dentro del conjunto de la fuerza de trabajo de una sociedad, más allá de su relativa importancia numérica. Los procesos estatales no mercantiles para su reproducción pueden ser aplicados para el conjunto de la fuerza de trabajo intentando superar las contradicciones de la ausencia de solvencia de gran parte de la mano de obra para el acceso a buena parte de los consumos necesarios para su reproducción. Se introduce así, junto con el *consumo mercantil* (de la demanda solvente) el *consumo no mercantil* o desmercantilizado que, por medio de procedimientos de política pública (redistributivos), permiten su acceso a la población que no es mercantilmente solvente.

Esa desmercantilización muestra la capacidad (poder) político-administrativa de regulación (orientar desde fuera del mercado) del Estado y la posibilidad contradictoria de que esa capacidad controle las relaciones privadas de intercambio (Offe, 1990: 56).

En la desmercantilización estatal se observan dos formas principales de operación: la exclusión de una cierta actividad de las relaciones de acumulación, disminuyendo las posibilidades de la obtención de ganancia en ella, como puede ser la gestión pública de la educación; y la captación fiscal de recursos desde los *ingresos* sociales, sean estos lo que derivan de la renta, la ganancia o el salario. La

diferente composición de esos recursos modifica, sin embargo, la significación final de los gastos.⁷

Desmercantilización y derecho a la ciudad

La mercantilización de la ciudad depende, por un lado, de su *producción mercantil* y, por el otro, de la *capacidad monetaria* para acceder a ella. Esto significa que el derecho de la población a contar con las condiciones de urbanización está subordinado a su *solvencia*. *Contrario sensu*, la definición de la ciudad como derecho que sustituye su condición de mercancía, reconoce la condición de ciudadanía de todo individuo o familia que forma parte de una aglomeración urbana.

Esa sustitución de la mercancía por el derecho requiere de la existencia de procesos que garanticen la efectiva desmercantilización. Esto significa que sus contradicciones deben ser resueltas social y políticamente: garantizar la posibilidad generalizada de acceder a esos bienes, reconocer el derecho al *consumo desmercantilizado*, al *consumo no mercantil*.

La distinción entre *producción mercantil* y *consumo mercantil* permite ordenar el análisis de la desmercantilización, postulando la existencia de procesos de producción mercantiles o no mercantiles (desmercantilizados), y de consumos mercantiles o no mercantiles (desmercantilizados).

Un proceso de producción no mercantil se orienta al consumo sin pasar por el intercambio mercantil. Esto es, se basa en el acceso al bien sin tener que aportar los recursos monetarios que requeriría el intercambio mercantil. En este caso, el *consumidor no mercantil*, no contribuye con sus recursos al proceso de acumulación de capital respecto de la producción particular de que se trate.⁸

Cuando nos referimos a procesos mercantiles hacemos referencia tanto a la producción mercantil de un bien como a su consumo mercantil. De la misma

⁷ Por ejemplo, la relevancia de si se trata de impuestos directos o indirectos. Si bien no tenemos en cuenta esa cuestión, debe reconocerse su importancia.

⁸ Esta proposición es una simplificación. La mencionada no contribución puede ser cierta en términos inmediatos, pero puede no serlo en términos mediatos, si la intervención estatal se basa en recursos que cargan sobre el conjunto de la sociedad, incluyendo a quienes no acceden mercantilmente a los bienes urbanos. Es también una simplificación porque no tiene en cuenta la existencia de procesos de producción mercantil simple (Jaramillo, 2012).

manera, cuando introducimos la noción de desmercantilización, debemos diferenciar su aplicación a la producción como al consumo.

Desmercantilizar la producción de un bien, o producirlo de manera no mercantil, supone excluir ese proceso productivo de las relaciones de acumulación de capital, de la obtención de ganancia. Desmercantilizar el consumo implica permitir el acceso a un bien en razón de la necesidad sin contribución monetaria directa.⁹ También podría considerarse desmercantilización del consumo cuando se cobra un precio que no está determinado por la cobertura de costos y ganancia, sino por una relación con el salario de quien lo consume.¹⁰

Combinando esos criterios resultan cuatro posibles situaciones que son presentadas en el cuadro 1.

Cuadro 1. Producción-Consumo / Mercantil-No Mercantil

	Consumo mercantil	Consumo desmercantilizado
Producción mercantil	1	3
Producción desmercantilizada	2	4

Fuente: Elaboración propia.

La *situación 1* constituye el caso predominante en la producción capitalista: se produce aquello que tiene demanda solvente dado que se orienta a satisfacer una necesidad (bien de uso) en la medida que, siendo introducido el bien en el mercado, recibirá a cambio una cantidad de dinero que, además de recuperar los costos, permitirá realizar la ganancia (bien de cambio).

La *situación 2*, en principio, puede suponerse difícil de encontrar en la realidad, ya que se produce para el consumo (bien de uso), directo o indirecto,

⁹ Si bien no lo desarrollamos, es evidente que la aplicación de recursos fiscales recaudados de manera indiscriminada y aplicados a la desmercantilización, supone una contribución indirecta para el acceso a los bienes a los que se aplican.

¹⁰ No debemos confundir los procesos de desmercantilización del consumo con el debilitamiento de la acumulación. Se trata de captación fiscal de recursos cuyo uso contribuirá a disminuir el valor de la fuerza de trabajo y, por lo tanto, podrán ser una condición para favorecer la acumulación de capital en términos generales. La verdadera significación no puede conocerse sin saber el origen de esos recursos (desde la ganancia, la renta o el salario).

sin que el acceso al bien implique intercambio de moneda. Sin embargo, aquí cabe el llamado “mercado informal” en las situaciones de urbanización popular (Abramo, 2012; Cravino, 2006).

En la *situación 3* encontramos la aplicación de procesos de desmercantilización del consumo manteniendo su producción capitalista. Se trata de medidas que permiten el acceso independientemente de las condiciones económicas de los individuos o familias. Esto ocurre cuando se produce mercantilmente, pero entre el productor capitalista y el consumidor interviene algún mecanismo ajeno al mercado que hace posible la remuneración del capital y, a la vez, el acceso al bien por parte de individuos o familias sin que deban entregar recursos monetarios para ello. Por lo general el Estado asume los costos monetarios que garantizan la producción capitalista y, al mismo tiempo, garantiza el acceso a esos bienes como resultado del reconocimiento de un derecho.

La *situación 4* indica la producción de bienes de uso por fuera de un proceso de acumulación particular (sin obtener ganancia), a los que accede la población que los necesita sin tener que realizar una contraprestación monetaria. Se trata, por ejemplo, de la educación pública, producida por organismos estatales y de acceso gratuito.

La urbanización latinoamericana: desmercantilización estatal y social

Podemos caracterizar la urbanización en las sociedades latinoamericanas, más allá de las diferencias que existen entre ellas, por tres rasgos principales: la relevancia de procesos de urbanización *inversa*, la presencia importante de procesos sociales (no estatales) de desmercantilización, y fuertes desigualdades dentro del territorio urbano.

Con urbanización *inversa* queremos indicar que, a diferencia de las nociones del sentido común, encontramos suelo urbano *sin urbanización*. El indicador de esa modalidad de urbanización es la presencia de población residente aglomerada e integrada físicamente a una ciudad preexistente,¹¹ junto con la ausencia de las condiciones de la urbanización o bien con una gran deficiencia de ellas. Es *inversa* si la referimos a la noción de sentido común que supone la llegada de la población *luego* de que se habilite (urbanice) el suelo. En este caso la población

¹¹ Esto es, un área de urbanización plena.

llega *antes* de que se produzcan las condiciones generales de la urbanización o de que esa producción sea suficiente como para garantizar de manera plena la reproducción de la vida social aglomerada.

Esa inversión no se da solamente en relación con un modelo de urbanización sino con una preexistente urbanización *servida* en la misma sociedad y en la misma ciudad. Esa relación puede indicar diferencias de temporalidad y, al mismo tiempo, diferencias en las posibilidades (capacidades) de producción de la urbanización. La temporalidad que mencionamos se vuelve relevante, en general, con el fuerte crecimiento de la población urbana que se dio en casi toda la región a partir de 1940.

Como consecuencia, no solamente se trata de procesos de expansión territorial de la urbanización hacia áreas no incorporadas regularmente o vacías, sino también de la ocupación de suelo no servido o, por lo menos, no en su totalidad dentro de las ciudades servidas. Se encuentra urbanización inversa tanto en las periferias urbanas como en las áreas centrales (favelas o villas).

Por último, no debe confundirse el tipo formal de acceso al suelo con esta forma de urbanización. No se trata de procesos de acceso irregular, aunque por lo general ese tipo de acceso es el origen de la urbanización inversa. Pero puede darse en situaciones de acceso regular como fuera el llamado submercado de “loteos populares” en el Área Metropolitana de Buenos Aires (Pírez, 1994). Esa regularidad, dadas las condiciones normativas que la hacían posible, permitió la ocupación del suelo sin un mínimo de condiciones de urbanización que garantizaran la reproducción social adecuada.

El segundo rasgo, la *desmercantilización social*, se basa en la existencia de una importante proporción de la superficie de las ciudades urbanizada por fuera del *predominio* de la producción y consumo mercantilizados, con procesos desarrollados, también, fuera del *predominio* estatal. Como sabemos, el *predominio* mercantil indica que esas operaciones se organizan teniendo la ganancia como orientación dominante, mientras que el *predominio* estatal indica su organización de acuerdo con las normas institucionales (leyes, reglamentos, planes, etcétera) que los regulan. Es evidente en sociedades caracterizadas por la mercantilización universal y hegemónica (Esping-Andersen, 1993:42) que no se trata de la ausencia de relaciones mercantiles dentro de los procesos de producción de la urbanización, sino de la exclusión de su *predominio*. Igualmente, es difícil que se trate de acciones totalmente fuera de las regulaciones y apoyos estatales, sino de la exclusión del Estado como urbanizador. Los procesos de desmercantilización social se organizan con una orientación diferente a la del mercado y a la del

Estado: la producción para su consumo directo como parte de la producción de la ciudad dentro de una lógica de necesidad (Pírez, 1995).¹²

La desmercantilización social no incluye componentes de redistribución económica a diferencia de lo que sucede en los procesos estatales de desmercantilización, salvo que intervenga algún tipo de apoyo estatal, sin que esto signifique la subordinación del proceso. La desmercantilización social es parte de lo que Jaramillo menciona como “las prácticas de hacer ciudad que efectúan los mismos pobladores empobrecidos” (Jaramillo, 2012:33). Esos consumidores no solventes de ciudad asumen la carga, no sólo con la aportación de su trabajo, sino a veces también de recursos financieros. Se configura, de esa manera, una situación de expoliación urbana, como la definiera Lucio Kowarick (1979).

Dentro del conjunto de la urbanización en las principales ciudades de América Latina, los procesos de desmercantilización social no sólo no son residuales, sino que representan aproximadamente la mitad de la ciudad producida.

Lo que llamamos urbanización inversa no siempre corresponde con asentamientos de población de bajos ingresos. En el caso de que sea población de recursos medios o altos (demanda solvente) la que ocupa suelo no servido, el completamiento de la urbanización se dará por medio de relaciones mercantiles y, en general, de acuerdo con las regulaciones estatales.

Las desigualdades de las urbanizaciones latinoamericanas constituyen el tercer rasgo distintivo. De lo dicho, surge de manera inmediata una primera diferenciación: entre la urbanización plena, preexistente o no, y la que a ella se integra como urbanización inversa. Una *servida* y la otra no, pero que se va completando con el paso del tiempo generando lugares de muy diferentes condiciones y, por ende, de vida urbana. El predominio de las formas mercantiles de producción y consumo de la ciudad en las sociedades latinoamericanas es un factor de esos resultados de alta desigualdad.

A modo de síntesis es posible reconocer que las ciudades de la región, por lo menos desde el inicio de los procesos de industrialización por sustitución de importaciones, en general desde la década de 1940, son el resultado de dos modalidades simultáneas, interrelacionadas y persistentes de urbanización. Esta simultaneidad indica que tanto esa modalidad de urbanización como las formas

¹² No mencionamos ahora la utilización mercantil de la urbanización producida no mercantilmente, en lo que se ha llamado el “mercado inmobiliario informal”: situación 2 en el cuadro 1.

no mercantiles de producción se mantienen, más allá de lo que indican los índices de crecimiento económico y de la mejora de otros indicadores sociales (Jaramillo, 2013: 34). Esa persistencia, además, ha permitido la consolidación de las diferencias y desigualdades en las ciudades latinoamericanas.

¿Mercancía o derecho?

El fuerte proceso de urbanización ocurrido como parte de las transformaciones de la industrialización sustitutiva de importaciones, en general junto a condiciones de “democratización del bienestar”,¹³ implicó, por lo menos en algunas sociedades de América Latina (Argentina, Brasil, Chile, México), una masiva incorporación de pobladores urbanos junto con el predominio de la urbanización mercantilizada. Esas condiciones, más allá de las importantes diferencias entre países y sus distintas temporalidades, permanecieron hasta 1970 (Yujnovsky, 1984; Bonduki, 2011; Garza y Schteingart, 1978).

Como consecuencia de esos hechos se fue ampliando la *deuda social*: creció la población que no llegaba a condiciones de solvencia y quedaba fuera del mercado, a la vez que las políticas estatales no se acercaron a la cobertura universal de la urbanización.¹⁴ Sin embargo, en algunos casos se pusieron en operación importantes aparatos gubernamentales (Blanlot, 1999; Garza y Schteingart, 1978; Pérez, 2000 y 2009; Toledo, 2008) que organizaron la vinculación entre la producción mercantil y la población de bajos ingresos (desmercantilizando el consumo) para ampliar el umbral de solvencia que permitiera acceder a la producción mercantil (Situación 2, cuadro 1). Como consecuencia, buena parte de la población no solvente sólo pudo llegar a la urbanización por medio de procesos de desmercantilización social (urbanización popular) (Situación 4, cuadro 1) en condiciones que hemos llamado de *urbanización inversa*.

Con el predominio de la reestructuración neoliberal en la región, a partir de mediados de la década de 1970, la creciente hegemonía de su componente ideológico y la tensión hacia una redefinición de la ciudad, implicó una clara diferenciación de los habitantes urbanos al no reconocer el derecho a la

¹³ Sin entrar en la discusión de si hubo o no estado de bienestar en América Latina prefiero utilizar la terminología que introducen Torre y Pastoriza (2002) para analizar el caso de Argentina durante el primer peronismo (1946-1955).

¹⁴ La información sobre la cobertura de servicios urbanos es muy clara al respecto (Pérez, 2000).

ciudad como universal. Esa universalidad fue tendencialmente sustituida por la capacidad (y responsabilidad) individual (o familiar) de acceder monetariamente a los bienes urbanos¹⁵ (Situación 1, cuadro 1).¹⁶ Este proceso es evidente en las primeras experiencias de orientación neoliberal de las ciudades realizadas, paradigmáticamente, por gobiernos dictatoriales: Santiago de Chile y Buenos Aires. El derecho a la ciudad se restringe en favor de quienes cumplen con las condiciones socioeconómicas asociadas con el nivel de ingreso. El resto de los habitantes debe dejar ese territorio, siendo excluido hacia las periferias (Oszlak, 1991; Rodríguez y Rodríguez, 2009).

Fuera de esos regímenes dictatoriales que traspantaban claramente el autoritarismo neoliberal, la *desuniversalización* del derecho a la ciudad no fue menos efectiva: suelo, vivienda, infraestructuras y servicios fueron objeto de una fuerte *remercantilización*, sea por mecanismos de desregulación como de directa transferencia a la producción mercantil a cargo de empresas privadas.¹⁷

Es posible entender que la restricción del derecho a la ciudad se produce en una contradicción con dos dimensiones de la vida social: una política y otra económica. Esa contradicción como proceso histórico configura la definición social del otro excluido como consecuencia de la *desuniversalización* del derecho y su atribución a quienes cumplen las condiciones que se definen, predominantemente, con base mercantil. En las dictaduras tuvo un fuerte peso la dimensión política, en el sentido de tender a una homogenización socioeconómica de la población como parte de su homogenización política: eliminar (o, al menos, desplazar) a los actores de la contradicción social y política. En toda la región luego de la crisis de 1980 y dentro de una definición formalmente democrática que niega legitimidad y legalidad a la exclusión política, la creciente

¹⁵ Esto podría entenderse como un regreso a las condiciones de la ciudad liberal, tal como ha sido definida (Benevolo, 2004), pero no es una vuelta hacia atrás en el tiempo sino, por el contrario, la tensión hacia nuevas condiciones en la que ha sido llamada *ciudad neoliberal* (Rodríguez y Rodríguez, 2009; Theodore, Peck y Brenner, 2009).

¹⁶ Con la privatización de la distribución eléctrica en Buenos Aires se pasó de una fórmula de *servicio universal*, aunque fuera meramente formal, a otra de *servicio obligatorio*. Este indica que las empresas prestadoras no pueden negar el servicio a quien cumpla las condiciones establecidas, entre las que se encuentra el pago de las tarifas (Pérez, 2009).

¹⁷ Es muy amplia la bibliografía para toda la región. Pueden citarse algunos textos: Coing, 2005; Cou-lomb y Shteingart, 2006; Da Silva, 2005; Eibenschutz y Goya, 2009; Pérez, 2009 y 2013; Pradilla, 2013; Rodríguez y Sugranyes, 2005; Toledo, 2008.

mercantilización de la producción de la ciudad definió a los actores que quedan excluidos del ejercicio pleno del derecho a la ciudad.

En suma, la producción de la urbanización, a partir de 1940, puede ser caracterizada por el predominio de procesos mercantiles con cierta presencia de experiencias de desmercantilización estatal del consumo por la disminución del costo financiero, así como por la presencia de procesos de desmercantilización social, normalmente no redistributivos, que consolidaron las desigualdades urbanas y las expandieron con el crecimiento metropolitano. La contracara de lo anterior es la debilidad de las definiciones de la ciudad, y cada uno de sus componentes, como derecho universal.

A partir de la década de 1990 esos procesos se vieron acentuados. Por una parte, creciente mercantilización de la urbanización apoyada en las políticas estatales, en particular a partir de las innovaciones ensayadas en Chile durante la dictadura y consolidadas con la democratización (Rodríguez y Sugranyes, 2005), como con la consolidación de lo que se llamó los *conjuntos urbanos* en México (Puebla, 2002). Esas políticas *facilitaron* la oferta mercantil y *habilitaron* la demanda, acercando a la población de bajos ingresos hacia condiciones de solvencia para las cuales se destinaban los productos mercantiles. La relativa desmercantilización del financiamiento, con la utilización de diferentes formas de subsidios, fue el principal instrumento, pero, además, se aplicaron medidas estatales de apoyo a las empresas privadas productoras que, junto con el financiamiento para la producción y circulación, contribuyeron a garantizar su rentabilidad. Más allá de las diferencias que existen entre los dos modelos, el chileno¹⁸ y el mexicano,¹⁹ es evidente ese cambio central en el papel de los organismos estatales y de las empresas, a partir de las orientaciones que se impulsan desde las políticas públicas. En tal contexto, uno de los mecanismos centrales para acercar la demanda a las ofertas mercantiles fue el abaratamiento de la vivienda-urbanización basado en una creciente degradación del bien de uso (Rodríguez y Sugranyes, 2005; Eibenschutz y Goya, 2009; Pérez, 2014). Por otra parte, la mercantilización de los servicios urbanos de infraestructura, tanto por medio de modificaciones en la regulación que obligaron a las empresas estatales

¹⁸ Por ejemplo, se concede a las empresas de subsidios para costos de cierre, subsidio implícito por garantía de recuperación plena en el mercado secundario y de seguro contra impago en caso de ejecución hipotecaria (Navarro, 2010:382).

¹⁹ Sobre el papel facilitador del Estado mexicano: Schteingart y Patiño, 2006.

a producirlos en condiciones mercantiles (Coing, 2005) como por su transferencia a empresas privadas (Pírez, 2009), volvieron más difíciles las condiciones de acceso y ampliaron la pérdida de servicios de parte de la población de bajos ingresos.

La remercantilización fue correlativa con un incremento de los procesos de desmercantilización social en la urbanización, por medio de diferentes procedimientos: producción irregular de suelo urbano, distribución clandestina de servicios, autoproducción de vivienda y equipamientos, entre otros.

En algunos casos, la crisis derivada de la aplicación de las políticas de la reestructuración neoliberal llevó a su replanteamiento, con la emergencia, como sucedió en Argentina a partir de 2003, con propuestas de *neodesarrollismo* que tendieron a recuperar el papel estatal. Sin embargo es difícil encontrar una efectiva definición de políticas para el acceso desmercantilizado de la ciudad en tanto derecho universal, más allá de algunas medidas puntuales.²⁰ Pueden mencionarse también las políticas aplicadas en Brasil con el inicio de la presidencia de Lula (2003), en particular, el enfoque global de la problemática urbana (vivienda-ciudad)²¹ y el inicio de diferentes programas²² junto con una enorme redistribución del ingreso que elevó el umbral de la solvencia de manera considerable, ampliando el acceso mercantil a la ciudad.

Las alternativas frente a la mercantilización de parte de los procesos estatales que incluyen redistribución no logran consolidar situaciones universales de derecho a la ciudad y, consecuentemente, se consolidan los procesos de producción popular cuya desmercantilización social de la urbanización, no impide las situaciones de expoliación urbana.

²⁰ La reestatización de la empresa metropolitana de agua y saneamiento en Buenos Aires, el apoyo a formas cooperativas para la urbanización, la aplicación subsidios financieros para incrementar la capacidad solvente, entre otros.

²¹ Es un largo proceso que se inició con el Movimiento Social por la Reforma Urbana que planteó la lucha por el derecho a la ciudad y logró introducir la cuestión en la Constitución Federal de 1988 y sancionar el Estatuto de la ciudad (2001). Esto se consolida con la creación del *Ministério das Cidades e da Habitação* (2003).

²² Por ejemplo, *Minha casa minha vida*.

Reflexiones finales: para pensar las políticas públicas urbanas

A modo de cierre del texto, estas reflexiones intentan identificar, con base en lo argumentado, las bases de una definición de la cuestión, sin pretender dar propuestas normativas. Ante todo, quiero recordar que he planteado este trabajo en el nivel del ámbito de la sociedad nacional, cuyo referente estatal es el gobierno central o nacional (federal o unitario), dejando de lado las condiciones propias de sociedades locales (ciudades, gobiernos locales, etcétera).

El conjunto de la argumentación de este capítulo puede ser esquematizada afirmando que, si el derecho a la ciudad se define en relación (de oposición) con su mercantilización, el papel de las políticas públicas aparece determinado, contradictoriamente, por el juego entre mercantilización y desmercantilización.

La declaración del derecho a la ciudad por medio de una constitución o una ley indica un reconocimiento importante pero que, de ninguna manera, es suficiente para que ese derecho (formal) se vuelva realidad. Solamente la existencia de condiciones que garanticen, por lo menos, alguna forma de consumo desmercantilizado, puede suponer una concreción del derecho formal a la ciudad. La sanción en el año 2003 del Estatuto de la Ciudad en Brasil, es un buen ejemplo en tal sentido (Maricato, 2011). Además de acciones estatales reguladoras o normativas es preciso que las políticas públicas generen condiciones materiales de habilitación del acceso a los bienes urbanos de manera independiente (relativamente, al menos) de la capacidad monetaria de las familias. Esas condiciones generadoras de procesos desmercantilizados de consumo pueden articularse con procesos sociales de desmercantilización, incluyendo efectos de redistribución que pueden debilitar los resultados de expoliación urbana.

En la medida que esas políticas urbanas se definen en la contradicción mercantilización *versus* desmercantilización, implican tomas de posición (valorativa) sobre la orientación de los procesos de producción de la urbanización. Además, tales decisiones suponen condiciones sociopolíticas para su definición e instrumentos para su implementación.²³

En ese proceso es central la definición clara del problema. No me refiero a su descripción, respecto de la cual y de manera bastante general, suele haber

²³ No desarrollamos los instrumentos, solamente podemos indicar que, de acuerdo con la perspectiva desarrollada, estos son dependientes de las orientaciones en las que logren definirse, tal como lo muestra la contradictoria historia del Estatuto de la Ciudad en Brasil (Maricato, 2011).

acuerdo sino a lo que podría considerarse su *naturaleza* social. En tal sentido, el problema ha sido entendido como resultado de un mal funcionamiento del mercado (o de los mercados) o, por el contrario, como el resultado del funcionamiento mismo del mercado, independientemente de que opere *bien* o *mal*.

Una proposición sintética en la primera significación indica que: “[...] los barrios pobres y sobrepoblados y los asentamientos informales son un síntoma de un sector de la vivienda que no funciona bien, marcado por una relación elevada entre precios de vivienda e ingresos, escasez de suelo servido, y mercados de suelo, vivienda y bienes raíces distorsionados y poco transparentes” (Acioly Jr., 2010: 404), en suma: mal funcionamiento, distorsión, falta de transparencia.

Sin embargo, teniendo en cuenta la argumentación de este trabajo, es posible pensar que el problema no resulta del mal funcionamiento del mercado (o de los mercados), sino, por el contrario, del propio funcionamiento del mercado, dadas las condiciones en las que se produce y es puesta en circulación la urbanización. Esto no significa que el funcionamiento concreto de esos mercados no pueda aumentar o disminuir los efectos excluyentes de la urbanización mercantil y que, en consecuencia, su revisión y la aplicación de políticas en ese sentido no sea relevante (Biderman *et al.*, 2010).

Pero la perspectiva correcta debería partir de la proposición de Polanyi para quien es preciso orientar las relaciones económica para superar la utopía del mercado porque: “No eran, pues, solamente los seres humanos y los recursos naturales quienes debían ser colocados al abrigo de los efectos devastadores de un mercado autorregulador, sino que también, y se trata de un hecho paradójico, la propia organización de la producción capitalista debía ser protegida” (Polanyi, 1997: 218).

De allí que entendemos que el núcleo del problema que estamos analizando es la relación entre mercantilización y desmercantilización, junto con concentración y redistribución. Y, como consecuencia, la posibilidad de garantizar el derecho a la ciudad en términos que se acerquen a situaciones de universalidad, de ciudadanía. Esto último se traduce en algunos dilemas: ¿Cómo facilitar el consumo desmercantilizado sin degradar el bien de uso? ¿Es posible garantizar los objetivos contradictorios de la producción mercantil y el consumo no mercantil? ¿Cómo evitar las condiciones de expoliación en la desmercantilización social?

Para pensar en las respuestas es conveniente observar los procesos sociales por medio de los cuales se están construyendo alternativas en ese sentido. Ese conocimiento puede encontrarse en los análisis de la construcción social

de ciudadanía en términos de la definición de la ciudad como resultado de un derecho universal.

Si la pregunta se refiere a cuáles son los medios que pueden contribuir con esos procesos de políticas urbanas, es posible pensar en las medidas de los gobiernos locales para *facilitar*, no ya la mercantilización de la producción de la ciudad sino su inclusión efectiva en los derechos de ciudadanía con base en condiciones (culturales, jurídicas y económicas) que garanticen su ejercicio universal. Pero, de todas maneras y, si recordamos las condiciones reales de la acción municipal en toda América Latina, no es posible suponer que esa enorme tarea puede ser cumplida solamente por medio de políticas locales, en particular, las bases económicas de la distribución, que deben estar en cualquier política que pretenda garantizar el derecho a la ciudad, ya que supera las condiciones de los gobiernos locales. Como las superan las definiciones sobre la propiedad y su aplicación al mercado del suelo.

Bibliografía

- ABRAMO, Pedro. 2012. “La ciudad informal com-fusa: El mercado y la producción de la territorialidad urbana popular”, en Clara Salazar (coord.) *Irregular. Suelo y mercado en América Latina*. México: El Colegio de México.
- ACIOLY JR., Claudio. 2010. “El desafío de la formación de asentamientos informales en los países en vías de desarrollo”, en Martim Smolka y Laura Mullahy (eds.) *Perspectivas urbanas. Temas críticos en políticas de suelo en América Latina*. Boston: Lincoln Institute of Land Policy.
- BIDERMAN, Ciro, Martim Smolka y Anna Sant’Anna. 2010. “Informalidad de la vivienda urbana: ¿influyen en ella la regulación de la construcción y del uso del suelo?”, en Martim Smolka y Laura Mullahy (eds.) *Perspectivas urbanas. Temas críticos en políticas de suelo en América Latina*. Boston: Lincoln Institute of Land Policy.
- BLANLOT, Vivianne. 1992. “La regulación del sector eléctrico: la experiencia chilena”, en Óscar Muñoz (ed.) *Después de las privatizaciones. Hacia el Estado regulador*. Santiago, CIEPLAN.
- BENEVOLO, Leonardo. 1993. *La ciudad europea*. Barcelona: Crítica.

- BONDUKI, Nabil. 2011. *Origens da habitação social no Brasil*. São Paulo: Estacao Liberdade.
- CASTELLS, Manuel. 1995. *La ciudad informacional. Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano*. Madrid: Alianza Editorial.
- CLICHEVSKY, Nora. 1990. “Política y mercado de tierras”, en Nora Clichevsky et al. *Construcción y administración de la ciudad latinoamericana*. Buenos Aires: IED-AL, Grupo Editor de América Latina.
- COING, Henry. 2005. “Servicios públicos en Bogotá. Impacto de las reformas sobre la solidaridad territorial y social”, en Vincent Gouëse et al. (coord.), *Hacer Metrópoli. La región urbana de Bogotá de cara al siglo XXI*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- COULOMB, René y Martha Schteingart (coords.). 2006. *Entre el Estado y el mercado. La vivienda en el México de hoy*. México: UAM, Azcapotzalco, Miguel Ángel Porrúa.
- CRAVINO, Cristina. 2006. *Las villas de la ciudad. Mercado e informalidad urbana*. Instituto del Conurbano, UNGS. Libros de la Universidad, Cuestiones metropolitanas, núm. 8. *Los Polvorines*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- ESPING-ANDERSEN, Gosta. 1993. *Los tres mundos del Estado del Bienestar*. Valencia: Edicions Alfons El Magnànim, Generalitat Valenciana, Diputació Provincial de València.
- DA Silva Telles, Vera. 2005. “Cidade e Cidadania: Interrogações sobre Realidades Urbanas Emergentes” en, Vera Da Silva Telles y Etienne Henry (comps.). *Serviços urbanos, cidade, cidadania*. Río de Janeiro: Lumen Júris.
- DEVALLE, Verónica. 2004. “Ciudadanías urbanas: Buenos Aires, proyecto multiterritorial”, en *Mundo Urbano*. núm. 12. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, URBARED, UNAM, IIS. Disponible en: www.mundourbano.unq.edu.ar/index.php/ano-2001/60-numero-12/109-5-ciudadanias-urbanas-buenos-aires-proyecto-multiterritorial (acceso 4 de febrero de 2014).
- EIBENSCHUTZ, Roberto y Carlos Goya. 2009. *Estudio de la integración urbana y social en la expansión reciente de las ciudades en México, 1996-2006: dimensión, características y soluciones*. México: SEDESOL, UAM Xochimilco, Miguel Ángel Porrúa.
- GARZA, Gustavo y Martha Schteingart. 1978. *La acción habitacional del Estado en México*. México: El Colegio de México.

- HOLSTON, James. 2008. *Insurgent Citizenship. Disjunctions of Democracy and Modernity in Brazil*. Princeton: Princeton University Press.
- HAYATA, Noriko. 2010. *La ilusión de la participación comunitaria. Lucha y negociación en los barrios irregulares de Bogotá 1992-2003*. Bogotá: Universidad del Externado.
- JARAMILLO, Samuel. 2012. “Urbanización informal: diagnósticos y políticas: Una revisión al debate latinoamericano para pensar líneas de acción actuales”, en Clara Salazar (coord.). *Irregular. Suelo y mercado en América Latina*. México: El Colegio de México.
- KOWARICK, Lucio. 1979. *A espoliacao urbana*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- MARICATO, Erminia. 2011. *O impasse da politica urbana no Brasil*. Petropolis: Voces.
- MERKLEN, Denis. 2009. “Un pobre es un pobre. La sociabilidad en el barrio: entre las condiciones y las prácticas”, en Pedro Pérez (ed.), *Buenos Aires, la formación del presente*. Quito: Organización Latinoamericana y del Caribe de Centros Históricos.
- NAVARRO, Mario. 2010. “Política de financiamiento de la vivienda en Chile: los últimos 30 años”, en Martim Smolka y Laura Mullahy (eds.). *Perspectivas urbanas. Temas críticos en políticas de suelo en América Latina*. Boston: Lincoln Institute of Land Policy.
- OFFE, Claus. 1990. *Las contradicciones del Estado del Bienestar*. Madrid: Alianza.
- OSZLAK, Oscar. 1991. *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*. Buenos Aires: CEDES-HUMANITAS.
- PÉREZ, Pedro. 2014. “La mercantilización de la urbanización. A propósito de los ‘conjuntos urbanos’ en México”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 29, núm. 3, septiembre-diciembre. México: El Colegio de México, pp. 481-512.
- _____. 2013. “La urbanización y la política de los servicios urbanos en América Latina”, en *Andamios. Revista de Investigación Social*, vol. 10, núm. 22, mayo-agosto. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México, pp. 45-67.
- _____. 2009. *Las sombras de la luz. Distribución eléctrica, configuración urbana y pobreza en la Región Metropolitana de Buenos Aires*. Buenos Aires: EUDEBA.
- _____. 2000. *Servicios urbanos y equidad en América Latina. Un panorama con base en algunos casos*. Santiago de Chile: CEPAL.
- _____. 1995. “Actores sociales y gestión de la ciudad”, en *Ciudades*, año 7, núm. 28, octubre-diciembre. México: RNIU.

- _____. 1994. *Buenos Aires metropolitana. Política y gestión de la ciudad*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, CENTRO.
- POLANYI, Kart. 1997. *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- PRADILLA, Emilio. 2013. “La economía y las formas urbanas en América Latina”, en Blanca Rebeca Ramírez y Emilio Pradilla Cobos (comp.), *Teorías sobre la ciudad en América Latina*, vol. 1, México: UAM.
- PUEBLA, Claudia. 2002. *Del intervencionismo estatal a las estrategias facilitadoras. Cambios en la política de vivienda en México*. México: El Colegio de México.
- RODRÍGUEZ, Alfredo y Paula Rodríguez. 2009. “Santiago, una ciudad neoliberal”, en *Revista Foro*, núm. 68, Bogotá: Ediciones Foro Nacional por Colombia.
- RODRÍGUEZ, Alfredo y Ana Sugranyes (eds.). 2005. *Los con techo. Un desafío para la política de vivienda social*. Santiago: Ediciones SUR.
- SCHTEINGART, Martha y Luis Patiño. 2006. “El marco legislativo, programático e institucional de los programas habitacionales”, en Coulomb, René y Martha Schteingart (coords.), *Entre el Estado y el mercado. La vivienda en el México de hoy*. México: UAM Azcapotzalco, Miguel Ángel Porrúa.
- THEODORE, Nik; Jamie Peck y Neil Brenner. 2009. “Urbanismo neoliberal: la ciudad y el imperio de los mercados”, en *Temas Sociales*, núm. 66, marzo. Santiago de Chile: SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación.
- TOLEDO, Ricardo. 2008. “Infraestructura, metrópolis y medio ambiente: cuestiones de gobernabilidad y regulación a partir del caso de la Región Metropolitana de São Paulo”, en Yañez, Gloria, et al. (eds.), *Ciudad, Poder, Gobernanza*. Santiago de Chile: Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales.
- TOPALOV, Christian. 1979. *La urbanización capitalista*. México: Edicol.
- TORRE, Juan Carlos y Elisa Pastoriza. 2002. “La democratización del bienestar”, en Juan Carlos Torre (dir.), *Los años peronistas (1943-1955)*. Buenos Aires: Sudamericana.
- YUJNOVSKY, Óscar. 1984. *Claves políticas del problema habitacional argentino. 1955/1981*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.